



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA



“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 167-2021-A-MPA/SG.

Anta, 09 de junio del 2021.

VISTO:

El Informe N° 297-2021-SGL-GAF/MPA de fecha 13 de mayo del 2021, Informe N° 037-2021-AC-MCHE-MOPA de fecha 13 de mayo del 2021 y e Informe N° 136-2021-MPA/GDELS/REC de fecha 05 de mayo del 2021 sobre transferencia de saldos, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley 27680.

Qué, el artículo 87° de la Ley de Municipalidades prevé que las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente Ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional y nacional.

Que, mediante el Informe N° 297-2021-SGL-GAF/MPA de fecha 13 de mayo del 2021, Informe N° 037-2021-AC-MCHE-MOPA de fecha 13 de mayo del 2021 y e Informe N° 136-2021-MPA/GDELS/REC de fecha 05 de mayo del 2021 sobre transferencia de saldos

Estando a los considerandos antes mencionados y en uso de las atribuciones conferidas por el Inc. 6) del Art. 20° y el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- SE AUTORIZA, la transferencia de SALDOS DE MATERIALES a la Gerencia de Desarrollo Económico, Local y Servicios, con el propósito de atender a la solicitud presentada por la Comunidad Campesina de San Cristóbal de Lluscanay.

ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y demás instancias administrativas para que tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Sr. William Loaiza Ramos
ALCALDE